

ACTA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Utrera, en la Sala de Contratación de este Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro se reúnen, en sesión extraordinaria, los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que seguidamente se citan, al objeto de celebrar sesión para la que han sido citados en forma.

Objeto de la sesión: Dar cuenta del informe emitido sobre la documentación presentada por la licitadora GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L. propuesta como adjudicataria del lote 3 por la Mesa Permanente de Contratación en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2024.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de los proyectos básicos y de ejecución de mantenimiento de pinturas en los centros escolares, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, en cuatro lotes:

LOTE 1	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Maestro Juan Antonio Velasco en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP La Fontanilla en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Ntra. Sra. de las Marismas de Trajano en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
LOTE 2	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Alfonso de Orleans y Borbón en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Coca de la Piñera en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Los Girasoles de Pinzón en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
LOTE 3	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Rodrigo Caro en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Profesor Tierno Galván en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEPER Hermanos Machado en el término municipal de Utrera (Sevilla).	
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema de los Quintero en el término municipal de Utrera	

	(Sevilla).
LOTE 4	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en el término municipal de Utrera (Sevilla).
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar El María Montessori en el término municipal de Utrera (Sevilla).
	P.B.E de mantenimiento de pinturas en el centro escolar CEIP Al-Ándalus en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Número de expediente: OB22/2024

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

Asistentes:

Presidencia: Isabel María González Blanquero, Teniente de Alcalde del

Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y

Vivienda.

Vocalías: Beatriz Álvarez Velasco, Secretario General Accidental.

Carmen Ramírez Caro, Interventora Municipal Accidental.

Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la

Unidad Administrativa proponente de contrato.

Secretaría: Rocío Domínguez Hierro, Gestora Administrativa de la Oficina

de Contratación Administrativa.

María del Carmen Pozo Parrales. Gestora Administrativa de la

Oficina de Contratación Administrativa.

Otros asistentes: María del Carmen Cabra Carmona, en representación del grupo municipal PSOE.

Existiendo Quórum suficiente se declara válidamente constituida la Mesa, procediéndose por la Presidencia al comienzo de la sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.-

No hubo

De conformidad con lo acordado por la Mesa en sesión de fecha 29 de julio de 2024, se requirió a GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L. licitador propuesto para la adjudicación del lote 3, para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presentase a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación acreditativa de

la constitución de la garantía definitiva así como la demás documentación justificativa que se señala en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, finalizando el plazo para su presentación a las 23:59 horas del día 08.08.2024, siendo requerido para la subsanación de la misma, en concreto para la presentación del Registro de Empresas Acreditadas (REA) al haber aportado la solicitud de inscripción en el citado registro (solicitud presentada electrónicamente ante la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía el día 24-07-2024 a las 15:49 horas) y no el certificado propiamente dicho. El Certificado se presentada el día 21-08-2024, último día concedido a los efectos de tal subsanación.

Tanto el requerimiento como la solicitud de subsanación incorporaban la advertencia expresa a dicho licitador de que en caso de no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas; además de incluir lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP sobre la procedencia de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, con concepto de penalidad.

Presentada la documentación por GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L. se solicita el correspondiente informe jurídico sobre la misma, constando en el informe emitido por la Letrada de los Servicios Jurídicos, que el Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta que la entidad licitadora referida se inscribe en el Registro anteriormente mencionado en fecha 21 de agosto de 2024, fecha muy posterior al momento en que finalizó el plazo de presentación de las ofertas (24 de julio de 2024), quedando debidamente motivado en el citado informe la no acreditación del cumplimiento de dicho requisito, informe que queda unido a la presente acta formando parte de la misma.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Tener por retirada la oferta presentada por la mercantil GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B09798968 al lote 3, al no acreditar cumplir con el requisito de tener plena capacidad de obrar, por tener que contar, entre otros, con la habilitación empresarial o profesional exigible Anexo I al PCAP, Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas, requisito que conforme a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público debe concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SEGUNDO.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato del lote 3 a favor de la siguiente empresa clasificada UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, por el precio ofertado de 22.223,77€ IVA excluido, y mejora prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote 3 por importe de 1.887,65€.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la mercantil UTREMULTIGESTIÓN, S.L. ha sido adjudicataria del lote 4, constando en consecuencia en el expediente la documentación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicataria del contrato, se requerirá únicamente la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento dentro del plazo concedido al efecto se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones para contratar, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta, que se firma por la Presidencia de la Mesa Permanente de Contratación, de lo que, como Secretaria, doy fe.- LA PRESIDENCIA.- Fdo: Isabel María González Blanquero.- LA SECRETARIA.- Fdo: Rocío Domínguez Hierro.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

Área:- Reactivación económica, empleo y subvenciones

Oficina: Contratación administrativa

Asunto: Documentación previa adjudicación expediente OB22/2024

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2024 con número 2024/4530 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación de referencia OB22/2024, que tiene por objeto la ejecución de las obras de los proyectos básicos y de ejecución de mantenimiento de pinturas en centros escolares en el término municipal de Utrera (Sevilla) OP30-24 y OP32-24, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente, fijándose como el presupuesto base de licitación IVA excluido a la cantidad de 99.899,74€ siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

Realizada publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 4 de julio de 2024 se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

LICITADOR	CIF	LOTES A LOS QUE LICITA
ESTUDIO Y EJECUCIONES, S.A.	A41189583	Lote 1, 2, 3 y 4
GLOW UP FACILITY SERVICES, S.L.	B90113325	Lote 1, 2, 3 y 4
GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L.	B09798968	Lote 1, 2, 3 y 4
utremultigestión, s.l.	B91792473	Lote 1, 2, 3 y 4

Realizada su oportuna licitación la Mesa de Contratación válidamente constituida de fecha 29.07.2024 acuerda elevar propuesta de adjudicación del expediente de contratación que se cita (Lote 3) a favor de la mercantil GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN,S.L, CIF:B09798968 considerando ser la oferta económicamente más ventajosa así como se acuerda requerir con



carácter previo a la adjudicación la documentación prevista en el la cláusula 10.5 del pliego regulador de la presente licitación.

Analizada la documentación presentada por la empresa se informa que atendiendo a dicho requerimiento la empresa aporta:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma correspondiente en la fecha final de presentación de ofertas. De igual forma deberá declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados.

Por la empresa se da cumplimiento a la documentación requerida en los apartados 1 y 2 y 3.-

- 4.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla (fecha de expedición 30.07.2024).
- 5.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarla (fecha de expedición 30.07.2024).
- 6.- Certificación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal. Por la Tesorería Municipal del Excmo Ayuntamiento de Utrera se informa de la no

existencia de deudas a favor de la Hacienda Local por la empresa de fecha 09.08.2024.

- 7.- Original o copia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el apartado correspondiente al objeto del contrato y justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, indicado la causa de exención. Por la empresa se aporta alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con la declaración responsable de no haber causado baja en el mismo y justificante del pago de dicho impuesto.
- 8.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontración en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Dicho requisito se configura en el Pliego pliego regulador de la presente licitación, en su Clausula 6, relativa a la capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar, en concreto en su párrafo 1, referente a la aptitud y capacidad, como uno de los requisitos de aptitud capacidad exigible. Así , se dice expresamente: " CLÁUSULA 6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR 6.1.-Aptitud y capacidad Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP,o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. En los procedimientos iniciados a partir del día 9 de septiembre de 2018, todas las personas licitadoras que se presenten a los mismos deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma correspondiente en la fecha final de presentación de ofertas salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el anexo l, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá

realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el anexo I. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el anexo "

A la vista de la documentación aportada por el licitador GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L, en fecha 21 de Agosto de 2.024, consistente en Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta que la entidad licitadora referida ha resultado inscrita en el Registro anteriormente mencionado en fecha 21 de Agosto de 2.024, fecha muy posterior al momento en que finalizó el plazo de presentación de las ofertas (24 de Julio de 2.024).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato."

Por su parte, el informe 18/10, de 24 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, viene a concluir lo siguiente : "La Junta Consultiva parte de considerar que el establecimiento de un plazo común de presentación de proposiciones para todos los licitadores no es sino una manifestación de los principios de no discriminación y de igualdad de trato que se consagran en la normativa contractual. Por otra parte, la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia. Ahora bien, para que la subsanación sea posible no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación de las ofertas. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación. Una cosa es que el requisito se cumpla y no se haya aportado la justificación

FIRMANTE - FECHA

documental, lo que puede subsanarse y otra cosa bien distinta es que no se cumplan los requisitos en plazo y pueda subsanarse posteriormente, a lo que este Informe concluye que es contrario a la Ley."

En el presente y, dado que el requisito exigible no existía a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, se considera que por la empresa **no** se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

- 9.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 1.150,00€ correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del Órgano de Contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Por la empresa se constituye la garantía definitiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta habilitado por el Ayuntamiento, expidiéndose carta de pago de fecha 06.08.24 con número de operación contable 2024 33002037.
- 10.- Suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Por la empresa se aporta póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el apartado del cuadro de características (Anexo I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y justificante del pago de la misma.
- 11.- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato (Anexo III). Requisito que se SIARUMMULTIGESTIÓN, aporta por empresa **GRUPO** CIF:B09798968.
- 12.- Declaración responsable de protección de los menores (Anexo X). Por la empresa GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L., CIF: B09798968 se presenta manifestación expresa de no encontrarse obligado a su presentación.
- 13.- Declaración sobre la promoción de igualdad (Anexo XI). Requisito que GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L. aporta por empresa CIF:B09798968.
- 14.- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo XII). Requisito que se aporta por la empresa GRUPO SIARUMMULTIGESTIÓN, S.L. CIF:B09798968.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Secretaria Acctal. (Decreto Alcaldía núm. 5030, de 31 de julio de 2024).-Edo: Doña Beatriz Alvarez Velasco.